ESTUDIO PREVIO - JUSTIFICACIÓN

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	RUBRO PRESUPUESTAL
01053	**$ 1.154.626.502,12**	2.3.2.02.02.005

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Amagá pretende satisfacer con la contratación:

Una de las principales estrategias administrativas mediante las cuales se desarrollan diferentes proyectos para fortalecer las necesidades en el Municipio de Amagá, es la gestión de recursos que se realiza directamente por parte de cada sector interesado.

Dentro de las prioridades de la actual Administración Municipal, se encuentra darles participación a las diferentes comunidades del municipio por medio de las Juntas de Acción Comunal (JAC) que se encuentran legalmente constituidas en el territorio amagaseño. Para ello se busca celebrar con algunas de ellas Convenios Solidarios por medio de los cuales se atenderán diferentes necesidades puntuales que presentan las diferentes comunidades que se ven representadas por estas JAC.

"Los convenios solidarios son acuerdos entre entidades estatales y juntas de acción comunal (JAC) para realizar obras, programas y actividades que beneficien a la comunidad."

Los Convenios Solidarios celebrados con las JAC cobran importancia entre otras cosas por las siguientes razones:

1. **Fortalecimiento de las JAC:**

   La participación en la ejecución de convenios solidarios brinda a las JAC la oportunidad de fortalecer sus capacidades, construir relaciones con otras entidades y desarrollar habilidades para la gestión de proyectos.

2. **Participación comunitaria:**

   Los convenios solidarios permiten que la comunidad se involucre directamente en la identificación de necesidades, la formulación de proyectos y la ejecución de obras, lo que garantiza que las acciones sean pertinentes y útiles para las comunidades.

3. **Democratización de las compras públicas:**

   Los convenios solidarios permiten que las JAC, que representan a la comunidad, puedan participar directamente en la ejecución de proyectos de inversión, asegurando que los recursos públicos lleguen a las comunidades.

4. **Contribución a la construcción de la paz territorial:**

   Al involucrar a la comunidad en la toma de decisiones y la ejecución de proyectos, los convenios solidarios promueven la participación ciudadana y la construcción de acuerdos, lo que contribuye a la construcción de la paz territorial.

En este orden de ideas, la Administración Municipal pretende celebrar un convenio solidario con la Junta de Acción Comunal de la vereda el Morro, por medio del cual se pretende llevar a cabo el mejoramiento vial de una de las vías más transitadas de la vereda y de un sector aledaño.

Dentro de este convenio la Administración Municipal apoyará a la Junta de Acción Comunal de la vereda el Morro con los materiales necesarios para ejecutar dos tramos de placa huella; el primero en el sector la escuela, con una longitud de 100 metros lineales y el segundo en el sector Paso Nivel, con una longitud de 60 metros lineales.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar.

Objeto: "CONVENIO SOLIDARIO PARA LLEVAR A CABO EL MEJORAMIENTO DE LA RED VÍAL TERCIARIA DE LA VEREDA EL MORRO Y EL SECTOR PASO NIVEL POR MEDIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS, DE LA MANO DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL "JAC" DE LA VEREDA, EN EL MUNICIPIO DE AMAGÁ".

CODIGO UNSPSC: 9511503 Carreteras de acceso.

Alcance del objeto:

El alcance del objeto incluye la construcción de dos (02) tramos de placa huella, de la mano de la Junta de Acción Comunal de la vereda el Morro; el primero en el sector la escuela, con una longitud de 100 metros lineales y el segundo en el sector Paso Nivel, con una longitud de 60 metros lineales.

.

- **Aporte del municipio:**

TRAMO 1: EL MORRO:

ITEM	CANT
CEMENTO x 50kg	451 Sacos
ARENA	32,0587 m3
GRAVA	47,2444 m3
PIEDRA	5,04 m3
MALLA ELECTROSOLDADA	340 m2

- **Especificaciones técnicas:**

CUNETA	SI
LONGITUD A EJECUTAR	100
ANCHO A EJECUTAR	3,4
ALTURA	0,15

CUNETAS	
SECCION 1	
ALTO	0,55 m
ANCHO	0,175 m
LARGO	2,8 m
SECCION 2	
ALTO	0,15 m
ANCHO	0,55 m
LARGO	2,8 m

VOLUMEN	0,5005 m3

HUELLAS	
ALTO	0,15 m
ANCHO	0,9 m
LARGO	2,8 m
VOLUMEN	0,756 m3

VIGA RIOSTRA	
ACERO LONGITUDINAL	
ALTO	0,3 m
ANCHO	0,2 m
LARGO	3,4 m
VOLUMEN	0,204 m3

TRAMO 2: PASO NIVEL:

ITEM	CANT
CEMENTO x 50kg	267 Sacos
ARENA	18,9616 m3
GRAVA	27,9434 m3
PIEDRA	3,024 m3
MALLA ELECTROSOLDADA	180 m2

- **Especificaciones técnicas:**

CUNETA	SI
LONGITUD A EJECUTAR	207
ANCHO A EJECUTAR	3
ALTURA	0,15

CUNETAS	
SECCION 1	
ALTO	0,55 m
ANCHO	0,175 m
LARGO	2,8 m
SECCION 2	
ALTO	0,15 m
ANCHO	0,55 m
LARGO	2,8 m
VOLUMEN	0,5005 m3

HUELLAS	
ALTO	0,15 m
ANCHO	0,9 m
LARGO	2,8 m

VOLUMEN	0,756 m3

VIGA RIOSTRA	
ACERO LONGITUDINAL	
ALTO	0,3 m
ANCHO	0,2 m
LARGO	3 m
VOLUMEN	0,18 m3

- **Ubicación del tramo a ejecutar:**

El Morro, sector la escuela.

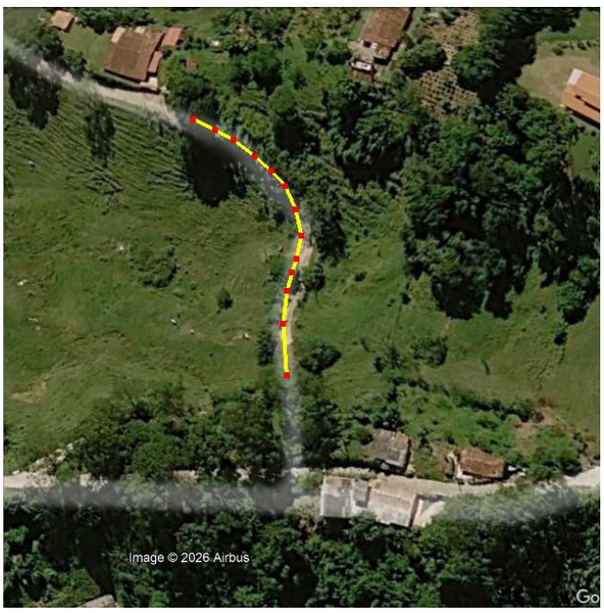

Sector Paso Nivel:



3. Identificación del contrato a celebrar:

La modalidad de contratación corresponde a la descrita y definida en la ley 1551 de 2012, artículo 6 el cual consagra que: "*En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo*"; así mismo en la ley 743 del 2002, se posibilita la contratación directa con juntas de acción comunal a través de convenios solidarios; lo que se evidencia en el artículo 55 de la ley 734 de 2.002 el cual reza así: *"Artículo 55. Conforme al artículo 141 de la Ley 136 de 1994, las organizaciones comunales podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal, mediante su participación en el ejercicio de sus funciones, la prestación de servicios, o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada. Los contratos o convenios que celebren los organismos comunales se regularán por el régimen vigente de contratación para organizaciones solidarias"*. Por su parte el Artículo 52 de la misma ley consagra: *"Los recursos oficiales que ingresen a los organismos de acción comunal para la realización de obras, prestación de servicio o desarrollo de convenios, no ingresarán a su patrimonio y el importe de los mismos se manejará contablemente en rubro especial*."

Que las Juntas de acción comunal de acuerdo a la ley 743 del 2002 son de carácter solidario y por defecto su patrimonio es de carácter solidario y no de carácter privado como lo sostiene el ARTÍCULO 8o. ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL: a) Son organismos de acción comunal de primer grado las juntas de acción comunal y las juntas de vivienda comunitaria. La junta de acción comunal es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa. Adicionalmente la ley 2166 de 2021 en su artículo 95 señala que: *"ARTÍCULO 95. Convenios solidarios. Se autoriza a los entes territoriales del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de contratar con los habitantes de la comunidad".*

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se Obliga a:

A) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
B) Atender los requerimientos que imparta el interventor del contrato quien se encargara de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual.
C) Participar en las reuniones que sea convocado.
D) Actuar coordinadamente y en constante colaboración con el MUNICIPIO.
E) Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del contrato.
F) Realizar las actividades necesarias para el buen desarrollo de este contrato y las demás que de común acuerdo se convengan.
G) Asumir los impuestos y deducciones que genere el presente contrato.
H) Atender las sugerencias que el Municipio de Amagá, a través de la Secretaría de Gobierno que considere convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto del contrato.
I) Cumplir con lo consignado en la propuesta
J) Las demás que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga a:

A) Suministrar las condiciones para el desarrollo del objeto contractual y acordes a este.

B) Pagar el valor del contrato de acuerdo con lo estipulado en el estudio previo y en el contrato resultante.

C) Mantener las condiciones para la ejecución del contrato tal como se previeron en el estudio previo.

D) Ejercer la supervisión del contrato resultante a través de un funcionario designado por el ordenador del gasto o el alcalde municipal para tal fin.

E) Las demás que surjan de su posición contractual.

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

La modalidad de selección que corresponde a la presente contratación, es la contratación directa a través de un Convenio solidario consagrado en la ley 136 de 1.994, en la ley 743 de 2.002 y ratificado por la ley 1551 de 2012.

A su vez, el artículo 355 de la Constitución expresa que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

La ley 2166 de 2021 en el artículo 95 permite y posibilita la suscripción de convenios solidarios y al tenor manifiesta que: “ARTÍCULO 95. Convenios solidarios. Se autoriza a los entes territoriales del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de contratar con los habitantes de la comunidad”.

El presente CONVENIO SOLIDARIO no está cobijado por ningún Acuerdo o tratado internacional, en atención a la modalidad de contratación.

5. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

EL MORRO – SECTOR LA ESCUELA				
ITEM	**CANT**	**VLR UNIT**	**VLR IVA (19%)**	**VLR TOTAL**
CEMENTO x 50 kg	451 Sacos	$ 34.421,51	$ 6.540,09	$ 18.473.677,79
ARENA	32,0587 m3	$ 68.900,00	$ 13.091,00	$ 2.628.524,87
GRAVA	47,2444 m3	$ 115.000,00	$ 21.850,00	$ 6.465.396,14
PIEDRA	5,04 m3	$ 78.900,00	$ 14.991,00	$ 473.210,64
MALLA ELECTROSOLDADA	340 m2	$ 6.000,00	$ 1.140,00	$ 2.427.600,00
VALOR PARCIAL				**$ 30.468.409,44**

PASO NIVEL				
ITEM	CANT	VLR UNIT	VLR IVA (19%)	VLR TOTAL
CEMENTO x 50 kg	267 Sacos	$ 34.421,51	$ 6.540,09	$ 10.936.744,95
ARENA	18,9616 m3	$ 68.900,00	$ 13.091,00	$ 1.554.682,19
GRAVA	27,9434 m3	$ 115.000,00	$ 21.850,00	$ 3.824.059,76
PIEDRA	3,024 m3	$ 78.900,00	$ 14.991,00	$ 283.926,38
MALLA ELECTROSOLDADA	180 m2	$ 6.000,00	$ 1.140,00	$ 1.285.200,00
VALOR PARCIAL				**$ 17.884.613,28**

El valor del presente Convenio Solidario es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL VEINTIDOS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/L ($48.353.022,72),** incluidos impuestos municipales, IVA y demás de ley.

El aporte del municipio para el presente Convenio Solidario está respaldado por el Contrato Interadministrativo N°900.01.01-368 de 2025, cuyo Certificado de Disponibilidad Presupuestal es **N°01053 del 29 de octubre de 2025** y el Compromiso Presupuestal **N°01335 del 06 de noviembre de 2025.**

El aporte de la **JUNTA DE ACCCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL MORRO** consta de la mano de obra que se requiera para la construcción de dos (02) tramos de placa huella, de la mano de la Junta de Acción Comunal de la vereda el Morro; el primero en el sector la escuela, con una longitud de 100 metros lineales y el segundo en el sector Paso Nivel, con una longitud de 60 metros lineales.

6. **La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.**

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto del Convenio a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona natural o jurídica que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

En consecuencia, el valor del presente convenio se estima en **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL VEINTIDOS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/L ($48.353.022,72).**

i. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En el Municipio de Amagá se han realizado obras similares como aparece a continuación:

Análisis de la oferta

En cumplimiento del decreto 1082 de 2015, en especial el artículo 2.2.1.1.1.6.1, se tomó como referente la información de la página del SECOP donde existen procesos de contratación relacionados con objeto de este proceso:

Oferta Nacional y Local:

El Municipio verificó en el secop varios procesos contractuales que se han desarrollado tanto internos como externos en los últimos años para la construcción de obras civiles, relacionadas con el objeto contractual, los cuales se relacionan a continuación:

AÑO	IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
AÑO 2023	SA_CVSLD_055_2023	MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN	AUNAR ESFUERZOS CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LAS AMERICAS, PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARIILADO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN - HUILA"	$ 146.316.185
AÑO 2024	190-CONV-053-2024	MUNICIPIO EL CARMEN DE VIBORAL	CONVENIO SOLIDARIO CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA MILAGROSA CON EL FIN DE ANUAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA	$ 8.430.045
AÑO 2025	CS28-2025	ALCALDÍA MUNICIPAL DE COCORNÁ	CONVENIO SOLIDARIO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VIA TERCIARIA DE LA VEREDA SAN MARTIN DEL MUNICIPIO DE COCORNA	$ 7.875.000
AÑO 2026	CONV. SOLIDARIO-151-2026	ALCALDIA MUNICIPAL DE AMAGÁ	CONVENIO SOLIDARIO PARA LLEVAR A CABO EL MEJORAMIENTO DE LA RED VÍAL TERCIARIA DE LA CLARITA, CENTRO POBLADO MINAS POR MEDIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS Y CAMINOS CARRETEABLES, DE LA MANO DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL "JAC" VEREDAL INDEPENDIENTE LA CLARITA	$48.279.122

9. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

El Convenio Solidario objeto del presente proceso se llevará a efecto con **LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL MORRO** por ser una entidad de derecho público, con la idoneidad, experiencia, capacidad operativa y logística y con el objeto social acorde a las actividades a desarrollar en tanto se trata de una empresa de servicios públicos cuyo propósito se encamina a garantizar la calidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios; adicionalmente es una empresa de la cual el municipio de Amagá es socio mayoritario y es la única empresa en el municipio en prestar los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo y presentar experiencia en el desarrollo del objeto a contratar. Por lo anterior los factores de escogencia o selección en tratándose de la modalidad de contratación directa por la causal de contrato o convenio interadministrativo, se fundamentan en la calidad de entidad de derecho público de la contraparte y la relación directa entre la actividad principal de esta y el objeto contractual a desarrollar, lo que en el presente caso se cumple a cabalidad.

10. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

Matriz de riesgos

RIESGOS	TIPIFICACION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	ESTIMACION	ASIGNACION	FORMA DE MITIGAR
Operacional	Incumplimiento de las Obligaciones	No se satisface con la necesidad del Municipio	Mediana	Contratista	Póliza de cumplimiento
Natural	Accidente de trabajo y enfermedades	Retraso en la ejecución del contrato	Baja	Contratista	Afiliación a seguridad social integral y presencia de SYSO en las obras
Operacional	Caídas o accidentes de terceros en las obras	Daños a personas o bienes	Alta	Contratista	Póliza de responsabilidad civil extracontractual

11.El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

Garantía de Cumplimiento. El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante, correspondiente al 20% del valor del contrato y con una vigencia del periodo de ejecución y seis meses más.

12.Elementos descriptivos del Contrato a celebrar:

Bien o servicio objeto del contrato: Convenio Solidario.

En consecuencia, el valor del presente convenio se estima en **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL VEINTIDOS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/L ($48.353.022,72).**

Este valor estará soportado en el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal **No.01053 del 29 de octubre de 2025**.

13. Forma de pago: El MUNICIPIO entregará a la Junta de Acción Comunal de la vereda El Morro los materiales comprometidos dentro del presupuesto del presente Estudio Previo previa solicitud escrita emitida por la junta y avalada por el supervisor del convenio solidario.

Los materiales que suministrará el municipio como aporte para el convenio solidario salen del Contrato Interadministrativo N°900.01.01-368 de 2025 que tiene por objeto: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA. CODIGO BPIM 2024050300016.

14. Supervisión

Será ejercida por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas

NOMBRE	CARGO	CORRE ELECTRÓNICO
Gloria Marcela Echeverri Agudelo	SECRETARIA DE PLANEACION Y OO.PP.	planeacion@amaga-antioquia.gov.co

15. Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

El Convenio Solidario será ejecutado en el Municipio de Amagá, vereda el Morro y sector Paso Nivel.

16. Duración o Plazo de ejecución del contrato:

El Convenio tendrá una vigencia **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO EN EL SECOP.**

17. Multas:
Por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, el municipio de Amagá impondrá el 1 por mil del valor del contrato como multa, siguiendo el procedimiento previsto en la ley 1474 de 2011 y respetando el debido proceso sancionatorio.

18. Cláusula Penal Pecuniaria:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el Municipio de Amagá hará efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de éste y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al municipio, sin perjuicio de las demás reclamaciones o sanciones a que haya lugar.

El Municipio de Amagá podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que le adeude el Municipio al contratista, lo cual éste autoriza, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, por parte de la dependencia

encargada en el Municipio.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	**"AMAGÁ ENAMORA 2024 - 2027"**	
LINEA	4	MÁS RURAL Y MÁS EQUITATIVA
COMPONENTE	13	TRANSPORTE
CODIGO BANCO DE PROYECTO (BPIM)	2024050300016	
NOMBRE BPIN	Construcción, mejoramiento de vías rurales y urbanas e implementación de estratégicas para la seguridad vial del municipio de Amaga	
TIPO DE GASTO: FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSION	Inversión	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	RECURSOS DE CREDITO INTERNO	
CODIGO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)	95111503	
CONCEPTO	Carreteras de acceso	

GLORIA MARCELA ECHEVERRI AGUDELO
Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Supervisora

ESTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL SUPERVISOR UNA VEZ SE APRUEBE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II LA FASE CORRESPONDIENTE

Proyectó	**NOMBRE**	**FIRMA**	**FECHA**
	Johan Munera Chica Contratista		NOVIEMBRE DE 2026
Revisó y Aprobó	Gloria Marcela Echeverri Agudelo Secretaria de Planeación		NOVIEMBRE DE 2026
Los arriba firmantes declaran que han revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo el principio de responsabilidad se presenta para firma.			